

Representación Parlamentaria del
Partido Revolucionario Institucional (PRI)



Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto exhortar respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, y previo a la ejecución de los trabajos para la formalización del proyecto denominado “Ciudad de las Artes Indígenas” establezcan mesas de diálogo con los locatarios propietarios del “Mercado Modular Mololoa”.

Diputada Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nayarit
Presente:



Quien suscribe, Diputada **Sofía Bautista Zambrano**, integrante de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en relación con los artículos 10 fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, por medio del presente se pone a consideración de esta Honorable Legislatura la **Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto exhortar respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, y previo a la ejecución de los trabajos para la formalización del proyecto denominado “Ciudad de las Artes Indígenas” establezcan mesas de diálogo con los locatarios propietarios del “Mercado Modular Mololoa”, al tenor de la siguiente:**

Exposición de motivos

La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional, consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, **propiedad, posesiones** o derechos¹ a manera de ejemplo, puede decirse que el derecho humano a la propiedad tiene, entre otras garantías, la de audiencia y legalidad, pues

¹ Jurisprudencia P./J. 47/95 (9na), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, registro digital 200234, t. II, p. 133.

prohíbe a la autoridad molestar a un particular sin mandamiento escrito en el que funde y motive la causa legal del procedimiento, **y que los gobernados sean privados de la propiedad sin previa audiencia.**²

Bajo esta premisa constitucional, es de señalar que, el pasado **miércoles (25) veinticinco de enero del 2022**, el H. Ayuntamiento del municipio de Tepic, Nayarit, **presentó ante el cabildo para su discusión y en su caso la aprobación** de la solicitud para autorizar a solicitar al Gobierno del Estado de Nayarit, la expropiación del bien inmueble denominado “Mercado Modular Mololoa”, lo anterior, con la finalidad de concretar el proyecto que tiene como finalidad ayudar a las etnias a proyectar su riqueza cultural e impulsar sus oficios y tradiciones en un esquema de comercio justo, y así, consolidar a Tepic como el centro de fomento y proyección de arte y cultura del estado, por lo que se plantea construir un espacio donde se promueva la formación, producción, exhibición, comercio y servicios, a fin de atraer el turismo local e internacional en favor de las comunidades indígenas,³ proyecto que sin duda alguna generará un gran impacto económico y turístico en beneficio de nuestro estado.

No obstante a lo anterior, el pasado (23) veintitrés de febrero del 2022, diversos locatarios del bien inmueble denominado “Mercado Modular Mololoa” quienes actualmente ostentan la propiedad de diversos locales comerciales del inmueble de referencia, **externaron ante la H. Comisión de Asuntos Municipales de esta soberanía**, que no han sido informados ni tomados en cuenta en los trabajos de planeación del proyecto que se pretende ejecutar, lo cual, de concretarse, consideran que afectaría de manera irreversible a su patrimonio familiar, pues manifestaron que las actividades comerciales que llevan a cabo es el medio de subsistencia de ellos y de sus familias, quienes desde el año de 1990 han desarrollado sus actividades económicas en el “Mercado Modular Mololoa”.

Es decir, nos expresaron que “*de manera opaca, anti democrática, **con nula inclusión participativa**, sin los principios de gobierno abierto y en menoscabo de sus derechos constitucionales, se diseñó el proyecto justificado por aspectos de promoción socio-cultural, pero también con fines comerciales **sin que fueran notificados de la forma en que***

² Jurisprudencia XVII.3o. J/14 (10a.) Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, registro digital 2008815, t. II, p. 145.

³ Consultado en <https://www.gob.mx/sedatu/prensa/creara-sedatu-ciudad-de-las-artes-indigenas-en-tepic?idiom=es> en fecha (01) primero de marzo del 2022.

indemnizar propiedad privada de comerciantes para entregar a otras personas el espacio para el mismo fin, **se considera importante precisar que**, los locatarios son consientes que es un proyecto que sin duda alguna beneficiará a nuestro municipio y a nuestro estado, sin embargo, expresaron su inconformidad por la omisión en que incurrió el H. Ayuntamiento de Tepic al haber aprobado la solicitud al Gobierno del Estado de Nayarit para la expropiación del bien inmueble denominado "Mercado Modular Mololoa", **sin que previo a ello, se hayan entablado mesas de dialogo con los locatarios propietarios a efecto de que la autoridad les informara las circunstancias de forma y tiempo en que se ejecutaría el proyecto, así como la forma en que la autoridad correspondiente indemnizaría la afectación inminente a su patrimonio y a su fuente de subsistencia.**

Si bien es cierto, el procedimiento de expropiación es un procedimiento mediante el cual la propiedad privada puede ser afectada por causa de utilidad pública, mediante indemnización, y que corresponde única y exclusivamente al C. Gobernador Constitucional del Estado⁴, calificar la necesidad de la expropiación y decretar esta según los procedimientos determinados en Ley de Expropiación para el Estado de Nayarit; **lo que también es cierto**, que de una interpretación armónica de los principios rectores que establece la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; los H. Ayuntamientos del Estado tienen la obligación de promover y garantizar la participación social en la elaboración y seguimiento de los proyectos que se pretendan ejecutar, con la finalidad de conocer las necesidades de la sociedad.

Es decir, el H. Ayuntamiento de Tepic como un órgano colegiado de representación popular, tiene la obligación de informar y esclarecer los alcances, consecuencias y afectaciones directas que sufrirán de manera directa a los locatarios propietarios del bien inmueble denominado "Mercado Modular Mololoa", como consecuencia directa de la solicitud de expropiación que aprobaron, pues si bien, es un procedimiento que se realizará bajo el amparo del un procedimiento establecido en la Constitución local y en la Ley de Expropiación para el Estado de Nayarit; **esto no lo exime de su obligación de atender e informar a los locatarios de los alcances de dicho procedimiento**, pues es evidente

⁴ Artículo 4 de la Ley de Expropiación para el Estado de Nayarit, consulta el (01) primero de marzo del 2022 en [https://www.congresonayarit.mx/media/1196/expropiacion del estado de nayarit -ley de.pdf](https://www.congresonayarit.mx/media/1196/expropiacion%20del%20estado%20de%20nayarit%20-ley%20de.pdf)

que previo al impacto positivo que arrojará la ejecución del proyecto, se verán afectados de manera directa en su patrimonio y en su fuente de empleo.

En este sentido, esta legisladora pone a su consideración el presente Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, a efecto de que en el ámbito de sus facultades establezcan mesas de diálogo con los locatarios del bien inmueble denominado "Mercado Modular Mololoa", con la única finalidad de que puedan ser informados por la autoridad respecto a los circunstancias de forma y tiempo en que se pretende ejecutar el proyecto, así como los alcances y afectaciones directas que podrían sufrir en su patrimonio.

Por lo anterior expuesto, fundado y con la finalidad de que no se deje en incertidumbre jurídica a los locatarios del "Mercado Modular Mololoa", se somete a consideración de la Asamblea la Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución en los términos del documento que se adjunta:

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 02 de marzo de 2022.

Dip. Sofía Bautista Zambrano
Integrante de la XXXIII Legislatura al
H. Congreso del Estado de Nayarit.

Proposición de Acuerdo

Que exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, y previo a la ejecución de los trabajos para la formalización del proyecto denominado “Ciudad de las Artes Indígenas” establezcan mesas de diálogo con los locatarios propietarios del “Mercado Modular Mololoa”.

Único. - La Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, emite el respetuoso exhorto al H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, y previo a la ejecución de los trabajos para la formalización del proyecto denominado “Ciudad de las Artes Indígenas” establezcan mesas de diálogo con los locatarios propietarios del “Mercado Modular Mololoa”.

Transitorios

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá de publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de difusión del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo. - Para los efectos conducentes, remítase el presente acuerdo H. Ayuntamiento del municipio de Tepic, Nayarit; para los efectos conducentes.



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 25 de enero del 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 50 Bis, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron de manera presencial y virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma Zoom, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de los (18) integrantes del Cabildo, de los cuales (16) se encuentran de manera presente, la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el sindico municipal Josue Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores/as Víctor Hugo Alvarado Villa, Rigoberto Bello Antonio, Jaime Cervantes Valdez, Andrea Cibrián Pérez, Adriana Elizabeth Haro Oliveros, Francisca Herrera Panuco, Perla Del Consuelo Larios Ortega, José Marco Antonio Martínez Pérez, Esther Mota Rodríguez, Magaly Ramírez Hermosillo, Marina Citlali Rentería Sillas, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Ceja, Juan Antonio Zambrano Parra y (2) dos asistencias de manera virtual de las y los regidores/as Iván Petrovich López Muñoz e Itziar Del Consuelo Ramos Díaz.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 17 de enero del 2022, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a solicitar al Gobierno del Estado de Nayarit, la expropiación del bien inmueble denominado: Mercado Modular Mololoa.
- 3.-Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión extraordinaria, se declara

Adriana Haro Oliveros

Andrea Cibrian P



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Yuliana Vazquez Ceja

SP
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Adriana Ferro Oliveros

[Handwritten signature]

4

[Handwritten signature]

verificada la existencia de quórum legal y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a solicitar al Gobierno del Estado de Nayarit, la expropiación del bien inmueble denominado: Mercado Modular Mololoa. El Secretario del Ayuntamiento da lectura a la solicitud en comento e informa que se envió la información en tiempo y forma a su correo electrónico; asimismo la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez solicita se presente un video sobre el Mercado Modular Mololoa, para que sea conocido por los integrantes del Honorable Cabildo.

La regidora Esther Mota Rodríguez comenta que quiere hacer su intervención para mencionar su posicionamiento, ya que votara a favor del punto del orden del día, primero por los pueblos indígenas y sus comunidades porque es consciente del valor comercial de sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales y de su capacidad para promover el desarrollo económico, pero tambien por muchos de los productos basados en conocimientos y expresiones culturales tradicionales que aparecen en el mercado, desde diseños de ropa, collares y pulseras, que están creados por terceros sin el permiso de las comunidades poseedoras de los conocimientos tradicionales y de las expresiones culturales tradicionales, ya que muchos de los objetos, imágenes o símbolos comercializados de esa manera tienen gran importancia para las comunidades indígenas y su uso no está autorizado donde les puede causar daños económicos, espirituales o culturales. Es por ello que la innovación se harpa en el primer Centro Nacional de Fomento y Proyección de Arte y Cultura, denominado Ciudad de las Artes Indígenas, no solo enriquecen la economía creativa, fomentan el desarrollo empresarial de nuestra ciudad, de la comunidad e impulsan la creación de empleo, el desarrollo de capacidades y el turismo y los ingresos derivados de la venta de artesanía fabricada de acuerdo con métodos, técnicas y conocimientos tradicionales, transmitidos a lo largo de generaciones, suelen ser fundamentales para el sustento de muchas comunidades, para nuestro Municipio y nuestro Estado. Asimismo, si bien la expropiación es el modo que tiene la Administración de quitar la propiedad de un bien o un derecho a una persona particular, a cambio de una compensación, es necesario que se cuiden los aspectos jurídicos desde: 1) Trabajos previos que realiza la dependencia solicitante de la expropiación, para justificar la causa de utilidad pública ante el Gobierno del Estado; 2) Formulación de la solicitud de expropiación; 3) Emisión del acuerdo en el que se da respuesta a dicha solicitud; de ser afirmativa, se realiza la declaratoria de causa de utilidad pública de los bienes a expropiar, con lo cual, inicia formalmente el procedimiento de expropiación de que se trata y debe brindarse la garantía de audiencia a los afectados; 4) Trabajos técnicos y avalúos del bien a expropiar, entre otros, por parte de este ayuntamiento, a cuenta de la dependencia solicitante, a fin de justificar la viabilidad técnica, económica y jurídica de la expropiación; 5) Calificación del expediente de trámite, cuya



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO I

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

procedencia conlleva la realización del proyecto de decreto expropiatorio; 6) Emisión del decreto expropiatorio por el titular del Poder Ejecutivo y su publicación en el Diario Oficial; 7) Ejecución del decreto expropiatorio, como lo es, la posesión u ocupación material del bien, la indemnización y, en su caso, el inicio y la conclusión de las obras a realizarse. Estos aspectos jurídicos están establecidos en la ley de expropiación para el Estado de Nayarit y en el artículo 27 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[Handwritten signature]

Alfonso Haro Olvera
[Handwritten signature]

La regidora Francisca Herrera Pánuco pregunta que cual será la alternativa que se ofrecerá para los comerciantes, que se encuentran en el interior del mercado.

La regidora Yuliana Vázquez Ceja expresa que su comentario es para apoyar el proyecto para la construcción del Centro Nacional de Fomento y Proyección de Arte y Cultura, denominado: Ciudad de las Artes Indígenas, porque será un excelente proyecto para la Ciudad de Tepic.

[Handwritten signature]

La regidora Andrea Cibrián Pérez expresa que leyó con mucho detenimiento el Proyecto del Mercado Z. Larios y su objetivo es elocuente y necesario, pero felicita por ese proyecto al Gobierno del Estado y a la Presidenta Municipal de Tepic, María Geraldine Ponce Méndez, por hacerlo realidad y solo pediría que para las personas locatarias que viven de esos locales, que se les dé un trato digno en el proceso de expropiación.

[Handwritten signature]

El regidor Rigoberto Bello Antonio felicita a la Presidenta Municipal la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, porque se brindaran espacios para venta a los artesanos y solicita que se les apoye con su visa a los artesanos para que puedan ofrecer sus productos en el extranjero, ya que el proyecto traerá muchas mejoras para los artesanos, por lo que votara a favor del proyecto porque traerá una mejor calidad de vida de los 4 pueblos originarios del estado.

[Handwritten signature]

La regidora Magaly Ramírez Hermosillo expresa que su comentario va en el sentido de cuidar la parte del procedimiento de expropiación, donde se otorgue a los locatarios afectados una verdadera indemnización para que no se les quede mal y sobre todo se cuide muy bien el procedimiento jurídico de expropiación.

El regidor Jaime Cervantes Valdez comenta que su voto será a favor de la solicitud de expropiación del Mercado Z. Larios, pero que se realice conforme a la ley donde se debe dar a favor del bien común, porque traerá beneficios a la zona del centro y a la colonia Mololoa porque se terminara con la inseguridad y se realice el procedimiento de expropiación conforme a la Ley.

[Vertical list of handwritten signatures]

El regidor Víctor Hugo Alvarado Villa en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, felicita por la construcción del Primer Centro Nacional de Fomento y Proyección de Arte y Cultura denominado: Ciudad de las Artes Indígenas, donde el pueblo será beneficiado y le quedan algunas dudas de donde saldrá el recurso para la ejecución del proyecto, ya que ese lugar está sujeto a inundaciones, por lo



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature] *Yuliana Vazquez Ceja*

[Handwritten signature]

SP

Adriana Héro Queros

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4

[Handwritten signature]

que solicita se realice la construcción conforme a todos los requerimientos necesarios.

La regidora Itziar del Consuelo Ramos Díaz felicita a la Presidenta Municipal la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, para que realice el proyecto de la Ciudad de las Artes Indígenas que beneficiara a los artesanos para la elaboración de artesanías.

La regidora Marina Citlali Rentería Sillas expresa que no tiene recuerdos de esos espacios ya que le comentan que en la década de los 90 noventa era maravilloso, pero considera que es una buena opción para que se realice el proyecto de Ciudad de las Artes Indígenas, porque beneficiara a los artesanos y su voto será a favor.

El regidor Iván Petrovich López Muñoz comenta que como regidor de la demarcación 10 le corresponde la colonia Zitacua y solicita de favor que se contemple bien la participación de más artesanos y no sean los mismos de siempre, porque será un tema turístico local para la ciudad de Tepic.

La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega expresa que ha escuchado con atención todos los comentarios de los integrantes del Cabildo y el tema principal es el procedimiento de expropiación.

El síndico municipal Josue Daniel Mercado Ramírez comenta que desde la parte jurídico legal que es lo que le atañe, se está realizando todo lo mejor en el procedimiento de expropiación y si existiera alguna duda sobre el tema se encuentra el titular del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, el Ing. Amaury Berumen Flores para que brinde una explicación.

El Ing. Amaury Berumen Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Tepic expresa que el Mercado Modular Mololoa se encuentra bajo la escritura pública 2948, volumen décimo cuarto, libro siete, bajo el decreto de desincorporación de la Hacienda Municipal número 6984, con 191 locales en escritura pública, 195 locales registrados catastralmente, donde 41 locales son propiedad del Ayuntamiento, 34 establecimientos comerciales funcionando, 13 locales a nombre del Banco Nacional de Comercio (extinto) y 29 locales invadidos por personas en situación de calle. Asimismo se emitió dictamen por la Dirección de Protección Civil de Tepic, en el que se establece riesgo de inundación, de colapso y de incendio, por las condiciones físicas del mercado y emite ciertas recomendaciones y de igual manera se emitió reporte de incidencias por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, donde se registraron 146 conductas con apariencias de delito, bajo la problemática social de: Alteración del orden público; Toma de bebidas en la vía pública; Violencia intrafamiliar; Robos a transeúntes; Robo de vehículos; Robo a casa habitación; Riñas; Corrupción de menores; Fraude; Incendios; Privación de la libertad; Locales y zonas inundadas; Comerciantes y personas de las colonias de su alrededor tiran la basura dentro del mercado; Fauna nociva en exceso (criaderos de ratas); Socavón de aguas negras y limpias por la calle Veracruz (causando problemas de sanidad dentro y fuera del mercado, olor fétido);

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Andrea Cibrian P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

Yelena Vazquez CGC



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO I

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

GR

Adriana Olvera

Enfermedades en las personas que viven dentro y alrededor del mercado; Personas en situación de calle viviendo en los locales, venta y consumo de drogas; Utilización de locales para prostitución a cualquier hora del día; Lugar no seguro para el peatón y vandalismo. De igual manera, comenta que los recursos para el procedimiento de expropiación serán a través del Gobierno del Estado y para la construcción de la Ciudad de las Artes Indígenas, será a través de recursos que se bajaran por medio del Gobierno Federal.

Por lo que no habiendo oradores la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza solicitar a las autoridades competentes la expropiación del bien: "Mercado Modular Mololoa", por causa de utilidad pública.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal de Tepic, a la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, para que proceda a impulsar e intervenir en el procedimiento de expropiación instaurado ante el Ejecutivo del Estado de Nayarit, en conjunto con el Síndico Municipal el Lic. Josué Daniel Mercado Ramírez.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Punto No. 3.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (18:30) dieciocho horas con treinta minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

Ma. Geraldine Ponce M.
MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ

Josue Daniel Mercado Ramirez
JOSUE DANIEL MERCADO RAMIREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



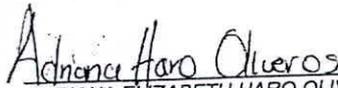
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Yolanda Vazquez

[Handwritten signature]


VICTOR HUGO ALVARADO VILLA
REGIDOR

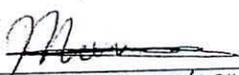

JAIME CERVANTES VALDEZ
REGIDOR

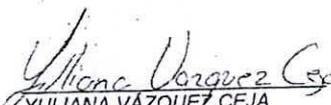

ADRIANA ELIZABETH HARO OLIVEROS
REGIDORA


PERLA DEL CONSUELO LARIOS ORTEGA
REGIDORA


JOSÉ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDOR


MAGALY RAMÍREZ HERMOSILLO
REGIDORA


MARINA CITLALI RENTERÍA SILLAS
REGIDORA


YULIANA VÁZQUEZ CEJA
REGIDORA


RIGOBERTO BELLO ANTONIO
REGIDOR


ANDREA CIBRIAN PÉREZ
REGIDORA


FRANCISCA HERRERA PANUCO
REGIDORA


IVÁN PETROVICH LÓPEZ MUÑOZ
REGIDOR


ESTHER MOTA RODRÍGUEZ
REGIDORA


ITZIAR DEL CONSUELO RAMOS DÍAZ
REGIDORA


LUIS RICARDO SÁNCHEZ MARTIR
REGIDOR


JUAN ANTONIO ZAMBRANO PARRA
REGIDOR


C. EDGAR SAUL PAREDES FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2022.

RELACION DE LOCALES DEL MERCADO MANUEL Z. LARIOS

UM	NOMBRE	LOCAL
1.	GUSTAVO SAN JUAN ROCHA	LOCAL 174 D4 MODULO "G" LOCAL 176 D4 MODULO "G"
2.	SANDRA LUZ CORTEZ DIAZ	LOCAL 160 D1 MODULO "H"
3.	JAVIER RAMOS GARCIA	LOCAL 161 D1 MODULO "H"
4.	LETICIA ESCOBEDO OROZCO	LOCAL 182 D1 MODULO "G"
5.	MARIA ANGELA HERNANDEZ	LOCAL 162 D1 MODULO "H"
6.	MARIA GUADALUPE HUIZAR CISNEROS	LOCAL 21 D1 MODULO "I"
7.	OSCAR DIAZ RODRIGUEZ	
8.	CLAUDIA CITLALI ESTRADA HERNANDEZ	LOCAL 1D1
9.	LUZ ALTAGRACIA IBARRA TORRES	LOCAL 189 E MODULO "F"
10.	FERNANDO ESTRADA LOPEZ	LOCAL 185 D1 MODULO "G" LOCAL 186 D1 MODULO "G"
11.	PABLO ESTRADA LOPEZ	LOCAL 185 D1
12.	IRMA BUSTAMANTE SANCHEZ	LOCAL INTERIOR 20D1 LOCAL INTERIOR 2D1 LOCAL INTERIOR 181D1
13.	IRMA LETICIA GONZALEZ ORTEGA	LOCAL INTERIOR 191E
14.	MARTIN GERARDO GUERRERO HERNANDEZ	LOCAL INTERIOR 168 D1 MODULO " LOCAL INTERIOR 169 D1 MODULO "
15.	MARIA TERESA BAÑUELOS	LOCAL INTERIOR 180 D1 MODULO (
16.	JUAN HERNANDEZ CABEZA	LOCAL INTERIOR 179 D1
17.	RAYMUNDO REYNAGA FLORES	LOCAL INTERIOR 1-5-9-1-67-7
18.	GABRIELA GONZALEZ RODRIGUEZ	LOCAL INTERIOR 177 D1
19.	CALIXTO FLORES MARTINEZ	
20.	MARIA GUADALUPE HUIZAR CISNEROS	LOCAL INTERIOR 21 D1 MODULO "I"
21.	DAVID ANTONIO CORDOVA MORENO	LOCAL 89 B
22.	FLAVIO RODRIGUEZ GONZALEZ	
23.	JOSE ANTONIO MACIAS WONG	LOCAL FUSION 185
24.	PEDRO ARCE ORTEGA	LOCAL INTERIOR 82 A LOCAL INTERIOR 133 C1 LOCAL INTERIOR 81 A LOCAL 83 A
25.	RAUL MEDINA GUERRERO	LOCAL 37 A LOCAL 158 A
26.	SOFIA ESTHER MERCADO CARRILLO	LOCAL 79 A FUSION CON PREDIO 81
27.	LORENA HERNANDEZ AYALA	LOCAL 102 C2
28.	GUILERMINA ZEPEDA CHAVEZ	LOCAL 188 E
29.	JORGE ZAVALA ARRIAGA	LOCAL 146 C
30.	DELIA TOPETE	LOCAL 140 C
31.	GABRIELA GONZALEZ RODRIGUEZ	177-D
32.	RAUL GUTIERREZ ZAVALA	LOCAL 23
33.	LIVIER	172-D